

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL GAMSCS N° 1867

Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
SANTA CRUZ DE LA SIERRA

Por cuanto, el Concejo Municipal ha sancionado la siguiente Ley;

DECRETA:

“LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL PARA LA NOMINACION DE CALLES, AVENIDA Y PLAZA DEL “BARRIO PARAÍSO DE LOS INFANTES” UBICADO EN EL DM-14, U.V. 385”

Artículo 1. (OBJETO). – La presente Ley tiene por objeto nominar las calles, avenida y plaza del “Barrio Paraíso de los Infantes”, ubicado en el DM-14, U.V. 385, con los siguientes nombres:

1. “Calle Algodonillo” de sur a norte, entre la Avenida Álamos y Avenida Plata. MZ-4, MZ-5, MZ-8, MZ-9, MZ-10, MZ-11, MZ-12, MZ-13.
2. “Calle Caracoré” de sur a norte, entre la Avenida Plata y Avenida Álamos. MZ-21, MZ-22, MZ-23.
3. “Calle Siringa” de sur a norte, entre la Calle Toco Toco y Avenida Álamos. MZ-1, MZ-2, MZ-3, MZ-4, MZ-5, MZ-6, MZ-7.
4. “Calle Alcornoque” de sur a norte, entre la Calle Toco Toco y Calle Caranday. MZ-4, MZ-5, MZ-6, MZ-7, MZ-8, MZ-9.
5. “Calle Carnaval” de sur a norte, entre la Avenida Plata y Avenida Álamos. MZ-10, MZ-11, MZ-12, EQ, MZ-13, MZ-15, EQ, MZ-16, MZ-17, MZ-18, MZ-19.
6. “Calle Sinini” de sur a norte, entre la Avenida Plata y Avenida Álamos. MZ-14, MZ-16, MZ-17, MZ-18, MZ-19, MZ-20, MZ-21, MZ-22, MZ-23.
7. “Calle Pacay” de oeste a este, entre la Calle Carnaval y Calle Sinini. MZ-10, MZ-14, MZ-15, MZ-20, MZ-21.
8. “Calle Urucú” de oeste a este, entre la Avenida Algodonillo y Calle Jaraiorechi. MZ-8, MZ-10, MZ-11, MZ-15, EQ, MZ-20.
9. “Calle Caranday” de oeste a este, entre la Calle Siringa y Avenida Algodonillo. MZ-1, MZ-5, MZ-6, MZ-8, MZ-10.
10. “Calle Los Limones” de oeste a este, entre la Calle Carnaval y Calle Sinini. MZ-12, EQ, MZ-16, MZ-17, MZ-22.
11. “Calle Toco Toco” de oeste y este, entre la Avenida Perimetral y Avenida Algodonillo. MZ-3, MZ-4, MZ-7, MZ-9, MZ-13.
12. “Calle Amarguillo” de oeste a este, en la Calle Carnaval y Calle Sinini. EQ, MZ-13, MZ-17, MZ-18, MZ-22.
13. “Calle Coquino” de oeste a este, entre la Calle Carnaval y Calle Sinini. MZ-13, MZ-18, MZ-19, MZ-23.
14. “Calle Jaraiorechi” de sur a norte, entre la Avenida Paraíso y la Calle Pacay. EQ, MZ-14, MZ-15, MZ-16, MZ-20.
15. “Pasillo Pitones” de oeste a este, entre la Avenida Perimetral y la Calle Siringa. MZ-1, MZ-2, MZ-6.
16. “Pasillo Los Cocos” de oeste a este, entre la Avenida Algodonillo y Calle Carnaval. MZ-9, MZ-12, EQ, MZ-13.
17. “Pasillo Ocoro” de oeste a este, entre la Calle Sinini y la Calle Caracoré, MZ-18, MZ-22, MZ-23.
18. “Avenida Paraíso” de oeste a este, entre la Avenida Perimetral y Calle Caracoré. MZ-2, MZ-3, MZ-6, MZ-7, MZ-8, MZ-9, MZ-11, MZ-12, EQ, MZ-16, MZ-20, MZ-21, MZ-22.
19. “Plaza 20 de Junio” de norte a sur, entre la Calle Limones y Calle Amarguillo. MZ-12, MZ-13.



333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo



334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Artículo 2. (ALCANCE). - Esta Ley está dirigida para el cumplimiento obligatorio del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en sus dos órganos que lo compone, el Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría Municipal de Cultura y Turismo, queda encargada del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Municipal.

Artículo 3. (MARCO JURÍDICO). - Se constituyen en el marco jurídico de la presente Ley:

1. Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia.
2. Ley N° 031, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bóñez".
3. Ley N° 482, de Gobiernos Autónomos Municipales.
4. Ordenanza Municipal 07/2006 que aprueba el Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parque, Plazas, Establecimientos, Educativos y de Salud y Erección de Monumentos.
5. Ley Autonómica Municipal 009/2015, Ley del Ejercicio Legislativo y de Ordenamiento Jurídico y Administrativo Municipal.

Artículo 4. (FINES). - La presente Ley tiene la finalidad de:

1. **Orientación Urbana:** Facilitar la ubicación y orientación de los ciudadanos, además de contribuir al ordenamiento y desarrollo de la ciudad.
2. **Facilitación de Trámites Administrativos:** Permitir la correcta identificación de domicilios en registros municipales, catastrales y otras instancias gubernamentales, facilitando trámites como obtención de licencias y registros de propiedad.
3. **Impulso a la Inversión y el Desarrollo Económico:** Atraer inversiones y fomentar el desarrollo comercial, ya que la identificación clara de calles facilita la instalación de negocios y servicios en la zona.
4. **Fomentar la participación ciudadana** en los procesos de nominación urbana, reconociendo la iniciativa y organización comunitaria de los vecinos del Barrio Paraíso de los Infantes.

Artículo 5. (CUMPLIMIENTO). - El Órgano Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones de Ley a través de las instancias facultadas al efecto, queda encargado del cumplimiento y ejecución de la presente Ley Autonómica Municipal.

Artículo 6. (REGISTRO Y ARCHIVO). - De conformidad al Artículo 15 del Reglamento de Nominaciones de Calles, Avenidas, Parques, Plazas, Establecimientos Educativos y de Salud y Erección de Monumentos aprobado mediante la Ordenanza Municipal 007/2006, regístrese la presente Ley Autonómica Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - La presente Ley Autonómica Municipal entrará en vigencia partir de su publicación en la Gaceta Municipal.

Segunda. - El Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las reparticiones competentes de su dependencia, deberá prever los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de la presente norma y queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Ley Autonómica Municipal.

Tercera. - De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 14 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la presente Ley Autonómica Municipal deberá remitirse al Servicio

☎ 333-3438



info@concejomunicipalscz.gob.bo

☎ 334-8349



www.concejomunicipalscz.gob.bo



Calle Sucre N° 100
esquina Chuquisaca



CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA



Estatal de Autonomías -SEA para su registro, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su publicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

UNICA. -Se derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

Remítase al Órgano Ejecutivo Municipal para su promulgación y publicación.

Es dada en el Salón de Sesiones "Andrés Ibáñez" del Concejo Municipal a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintiseis.


Sr. Luis Miguel Fernández Rea
PRESIDENTE EN EJERCICIO


Sra. Noemy Karina Centellas Padilla
CONCEJAL SECRETARIA a.i.



POR TANTO, la promulgo para que se tenga como Ley Autonómica Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Santa Cruz de la Sierra.

Santa Cruz de la Sierra, 29 de abril de 2026


Max Jhonny Fernández Saucedo
ALCALDE MUNICIPAL

☎ 333-3438

✉ info@concejomunicipalscz.gov.bo

📍 Calle Sucre N° 100

☎ 334-8349

🌐 www.concejomunicipalscz.gov.bo

📍 esquina Chuquisaca

